

**PROYECTO BÁSICO PARA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE  
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE CENTRO AUTORIZADO DE RECICLAJE  
Y DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL Y  
ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE CHATARRAS (BADAJOZ).**

**RESUMEN NO TÉCNICO**

**PETICIONARIO: RECUPERACIÓN DE CHATARRAS Y METALES GUADIANA S.L.  
CIF: B06682751**

**DOMICILIO: C/ ITÁLICA, Nº 2A, 06800 – MÉRIDA (BADAJOZ)**

**SITUACIÓN: C/ LOGROÑO, Nº 14 (POLÍGONO EL PRADO) – 06800. MÉRIDA**

**Ingeniero Técnico Industrial:  
Jesús Preciado Martínez  
Colegiado: 1.715 COITIBA**

**Julio de 2021**

# Contenido

- 1.- DATOS ANTECEDENTES .....3
- 2.- ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS .....3
  - 2.1. Descripción detallada y alcance de la actividad.....3
  - 2.2. Descripción y alcance de la ampliación. ....3
- 3.- ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO.....4
- 5.- EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE.....5
- 6.- ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTD). ....5
- 7.- IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD.....5
- 8.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE.....6
- 9.- PRESUPUESTO.....7

# RESUMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO

## 1.- DATOS ANTECEDENTES.

La Sociedad RECUPERACION DE CHATARRAS Y METALES GUADIANA, S.L., con CIF: B06682751, pretende realizar una ampliación de la actividad incrementando para ello la cantidad y el tipo de residuos recogidos para su almacenamiento y gestión en la industria dedicada a la fabricación de piensos compuestos sita en la Calle Logroño, nº 16 del T.M. de Mérida.

Actualmente la actividad dispone de Autorización Ambiental Unificada favorable para la actividad en curso con número de expediente **AAU17/074** con **resolución favorable** del 28 de septiembre de 2018.

El 10 de mayo de 2021 se solicita una modificación NO Sustancial para la ampliación de la actividad para la recogida y almacenamiento de baterías de plomo.

La actividad está sometida a Autorización Ambiental Unificada por estar encuadrada en el Grupo 9, Proyectos de tratamiento y gestión de residuos, apartado 9.3. Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios, del anexo II de la Ley 15 de 2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## 2.- ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS

### 2.1. Descripción detallada y alcance de la actividad.

La actividad que desarrolla la empresa es la descontaminación y posterior almacenamiento temporal de vehículos y componentes al final de su vida útil, así como la gestión de residuos metálicos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su reutilización, reciclado o valorización.

La industria recibe los vehículos, separa los diferentes tipos de residuos para su reutilización, reciclado o valorización.

Además de esta actividad la industria recoge residuos metálicos (chatarra) y los clasifica y almacena para su posterior transporte a instalaciones de fragmentación y reciclado.

### 2.2. Descripción y alcance de la ampliación.

La ampliación de la actividad que se pretende contempla las siguientes actuaciones:

- Ampliación de la actividad para la recepción, almacenamiento temporal y valorización de Baterías de plomo hasta su posterior traslado a un gestor último.  
Las baterías de plomo es un residuo que ya se almacena en el interior de las instalaciones de la actividad procedente del tratamiento de vehículos al final de su vida útil y baterías de plomo que hayan sido sustituidas en operaciones de reparación de vehículos.  
Se pretende ampliar el volumen de Baterías de Plomo (16 06 01) que se recogerán y almacenarán en la actividad de los 300 kg/año que constan en la AAU vigente hasta las 700 unidades/año.

Es importante hacer notar que de las 700 unidades/año de baterías recogidas y almacenadas, 250 uds. proceden del tratamiento de los vehículos al final de su vida útil y el resto son baterías de plomo que hayan sido sustituidas en operaciones de reparación de vehículos.

- Ampliación de la actividad para la recepción, almacenamiento temporal y valorización de los siguientes residuos:
  - Aparatos de intercambio de temperatura de origen doméstico (Frigoríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores) (20 01 23), 20 uds/año.
  - Aparatos de intercambio de temperatura de origen profesional (Frigoríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores) (16 02 11), 20 uds/año.
  - Aires acondicionados de origen doméstico (20 01 23), 20 uds/año.
  - Aires acondicionados de origen profesional (16 02 11), 10 uds/año.
  - Aparatos con aceite en circuitos o condensadores de origen doméstico (Radiadores y emisores térmicos con aceite) (20 01 35), 20 uds/año.
  - Aparatos con aceite en circuitos o condensadores de origen profesional (Radiadores y emisores térmicos con aceite) (16 02 13), 20 uds/año.
  - Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio (20 01 21), 500 uds/año.

### **3.- ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO.**

El clima en la zona se caracteriza por ser mediterráneo, semi-continental con influencia atlántica. En verano predominan altas temperaturas con una sequedad estival alta, mientras que en invierno las precipitaciones son abundantes y con la gran característica de grandes heladas. Las oscilaciones en la temperatura se caracterizan por ser muy fuertes y las máximas superan los 44º C, mientras que las precipitaciones medias tienen un límite de 590 mm anuales.

La temperatura media anual es de 16º C, su media es de 27º en verano, más concreto en el mes de Agosto y de 8 º C en el mes de Diciembre.

El cauce del río Guadiana discurre próximo a las instalaciones.

La situación geográfica en la que se ubica la industria, en la parte suroccidental peninsular, hace que la zona participe de un clima mediterráneo continental. Las temperaturas se caracterizan por los veranos cálidos y los inviernos suaves con una corta transición de primavera. Una tónica dominante es la ausencia de precipitaciones, que se prolonga desde mediados de mayo a octubre, siendo su régimen irregular e impredecible. Las precipitaciones anuales son muy irregulares, situándose entre los 300 y 700 mm. Anuales, producidas casi en su totalidad en otoño, invierno, y principios de primavera.

La parcela y la zona presentan una morfología llana. La parcela que nos afecta estaba dedicada a tierra de labor, aunque en los últimos años se ha dejado en barbecho.

La fauna característica es la típica de la zona, en la que destacan, perdiz, liebre, conejo, etc, reseñando que la zona no está dentro de un espacio de importancia ambiental.

### **4.- MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDAS.**

#### **4.1. Balance de agua y energía**

Se estima un consumo total de unos 15.000 litros/año (15 M3 año) procedente del uso sanitario de los trabajadores.

Consumo total energía anual: El consumo estimado es de la oficina y el uso esporádico del aseo con un consumo de 30.000 KW/h/año.

**Por tanto, esta ampliación no conlleva un aumento del consumo de agua o energía.**

### **5.- EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE.**

#### **5.1. Contaminación atmosférica.**

La ampliación de la industria no conlleva un incremento de las emisiones a la atmósfera descritas en la AAU.

#### **5.2. Contaminación acústica.**

La ampliación de la industria no conlleva un incremento de las emisiones a la atmósfera descritas en la AAU.

#### **5.3. Contaminación de las aguas superficiales.**

La ampliación de la industria no implica ningún tipo de contaminación de las aguas superficiales.

#### **5.4. Contaminación del suelo y de las aguas subterráneas.**

La actividad no está clasificada como potencialmente contaminante del suelo, no siendo de aplicación el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados.

### **6.- ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTD).**

Actualmente no se plantea establecer alternativa alguna al emplazamiento de la actividad ya que además de contar con estas infraestructuras y en fase de explotación, no existe afección destacable al medio natural en el que se encuentra.

Se establecerán otras medidas para reducir por ejemplo el impacto visual como es la mejora del cerramiento perimetral y de una pantalla vegetal que minimice en cualquier caso el impacto visual de la instalación.

### **7.- IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD.**

#### **7.1. Impacto a la calidad de la atmósfera.**

La ampliación de la actividad de la industria no causará ningún impacto a la calidad de la atmósfera.

### **7.2. Impacto a la calidad de las aguas superficiales.**

La ampliación la actividad de la industria no causará ningún impacto a la calidad de las aguas superficiales, ya que no realiza ningún tipo de vertidos a éstas.

### **7.3. Impactos a la calidad del suelo y de las aguas subterráneas.**

La actividad de la industria no está clasificada como potencialmente contaminante del suelo, por tanto, no se producirá ningún tipo de impacto a la calidad del suelo y de las aguas subterráneas.

### **7.4. Impactos a la calidad acústica.**

La actividad cumple con el Decreto 19/1997 de Reglamentación de Ruidos y vibraciones el cual se ha justificado en el proyecto básico para la autorización ambiental realizada anteriormente, la ampliación a realizar no afecta al nivel de emisión de ruidos por tanto la industria no causará ningún tipo de impacto a la calidad acústica.

### **7.5. Otros impactos**

No existirán otros impactos medioambientales

## **8.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE.**

### **8.1. Puesta en marcha.**

Durante el período de ampliación no existirá ningún tipo de foco emisor de sustancias contaminantes.

### **8.2. Paradas temporales.**

Durante los períodos de parada de la industria no se prevé trabajos de mantenimiento que puedan afectar al medio ambiente.

### **8.3. Fugas o fallos de funcionamiento.**

Los únicos elementos propensos a producir fugas contaminantes serán el aceite lubricante de maquinaria.

La instalación cuenta con una zona de descontaminación dentro de la nave por lo que, en caso de fuga de aceite de maquinaria, éste será recogido y dirigido a una arqueta estanca. Por tanto, no existe riesgo alguno de afluencia de aceite a las aguas superficiales ni riesgo de contaminación del suelo o aguas subterráneas.

Como medida preventiva y de control, se establecerá un plan de mantenimiento de maquinaria que asegure el perfecto estado de la misma en todo momento. Asimismo, se dispondrá en el almacén de materia prima de algunos sacos de material absorbente para la recogida de derrames (sepiolita).

En caso de derrame, como medida correctora se procederá a recoger el derrame con sepiolita, gestionando el material impregnado como residuo peligroso.

### **8.4. Cierre definitivo.**

El cierre definitivo conllevaría el desmantelamiento y venta de la maquinaria para su reutilización o reciclado del metal.

Como medida preventiva, antes de desmontar la maquinaria, el aceite lubricante será extraído y acumulado en depósitos estancos para su entrega a un gestor autorizado de residuos peligrosos.

Como medida correctora, las máquinas desmanteladas serían colocadas en bandejas estancas para su transporte y los derrames que pudieran producirse serán recogidos con sepiolita, gestionando el absorbente contaminado como residuo peligroso.

En caso de que las naves y demás construcciones se mantengan en el estado original, no procede la aplicación de un plan de restauración ambiental.

En caso de que procediera al desmantelamiento total de las instalaciones, se llevará a cabo un plan de desmantelamiento. Se procedería en primer lugar a realizar un estudio de residuos de construcción y demolición en el que se indicaría la cantidad de residuos que se producirían y la gestión de los mismos a través siempre de gestores autorizados de residuos.

Se llevaría a cabo un análisis del suelo, con el objeto de localizar posibles puntos de contaminación en el mismo, y se procedería en caso de evidenciar signos de contaminación, a la descontaminación del mismo.

Tras la retirada completa de los residuos se procedería a la recuperación de las geoformas naturales y compactado del terreno con objeto de adecuar el terreno para el uso industrial.

## **9.- PRESUPUESTO.**

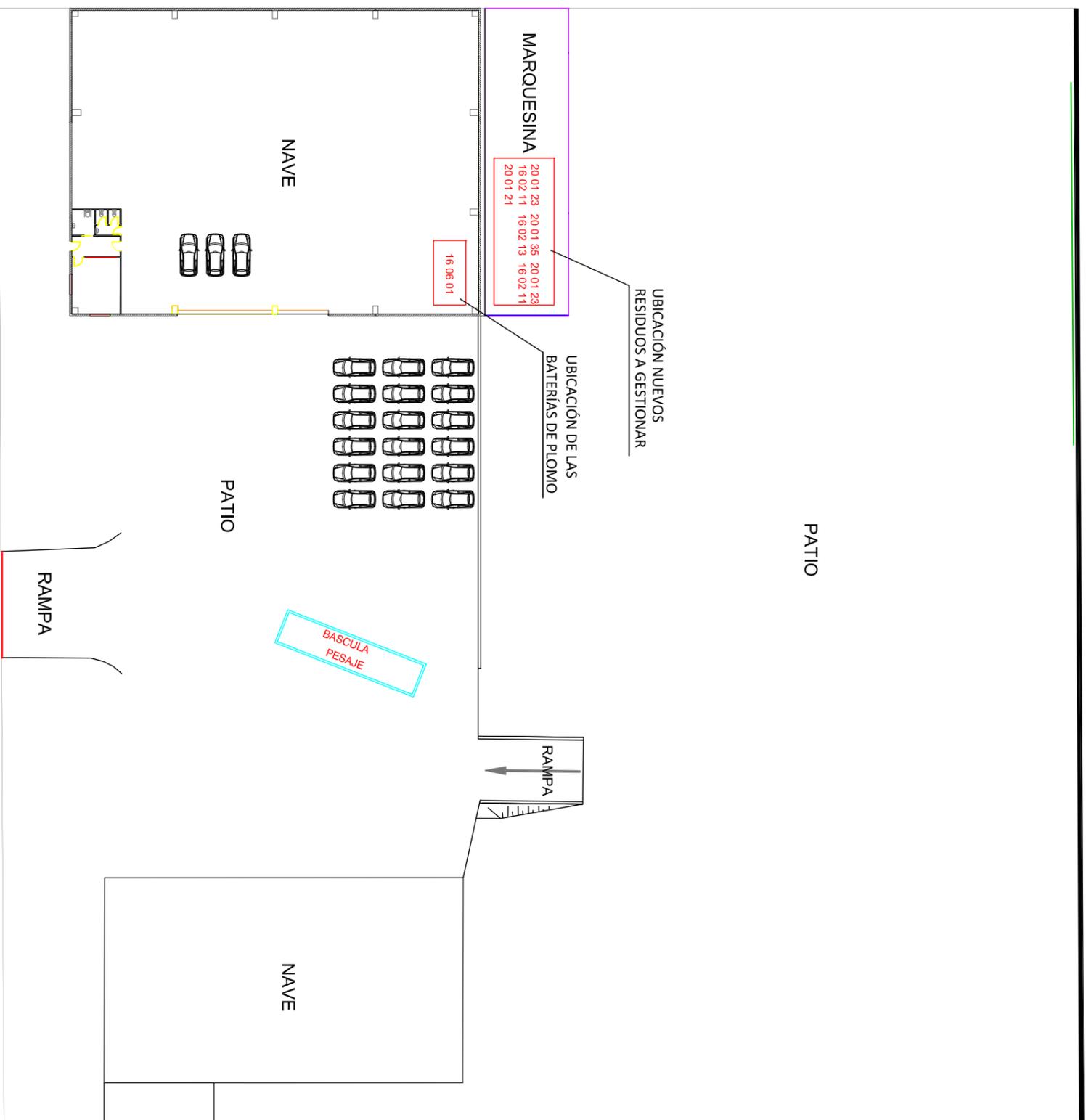
La ampliación de la actividad no conlleva una inversión económica.

Almendralejo, julio de 2021  
El Ingeniero Técnico Industrial



Fdo. Jesús Preciado Martínez

# PLANOS



**PROYECTO BÁSICO PARA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUBSTANCIAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL Y ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN MÉRIDA**

 <p>CI. BADAJOZ, N° 22 08200 - ALIENDA PALMERO 924 660 530 - MAIL@MIRAFUTURA.ES</p>	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	<b>PROPIEDADES, SERVICIOS Y GESTIÓN DE FINCAS EMÉRITA S.L.</b>
	<b>DESIGNACIÓN: PLANTA GENERAL DE PARCELA</b>	
		ESCALA: 1:500 PLANO: 02

- Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente.